



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2531 (Original 1253)

Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 21/10/1950

Boletín Oficial N° 3816 del 26 de Octubre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para otorgar un subsidio en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000.- m/n.), por esta única vez, a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales de Tartagal (departamento de San Martín), a objeto de que pueda atender los gastos inherentes a su funcionamiento.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 21 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Guillermo Quintana Augspurg

